

Congreso

Nº 3291



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Junio 20-26

1907

Archivo del Congreso

Congreso 3291

Nº 185

Año de 1907

Legajo nº VI - 3291 - Expediente nº 4 -

Decreto nº 20 emitido por el Congreso Constitucional el 26 de junio, sancionado por el Poder Ejecutivo el mismo día, por el que se dispone que las hijas del General José Manuel Quiros, Señoras Dolores v. de Ravson y Pilar Quiros seguirán disfrutando de la pensión que les tiene concedida el Estado, con la advertencia de que la de la última se eleva á 50 colones mensuales -

Fuero origen en solicitud de las interesadas y el Diputado Truñero D. Ricardo formuló un proyecto de decreto en sentido favorable á la solicitud; al asunto se le dispensaron los trámites reglamentarios y el proyecto presentado por dicho Diputado Truñero pasó por los debates de ley, siendo aprobado en general y en detail, y emitiéndose el decreto de que se ha hecho referencia en los términos en que aparece -

{ Iniciado el 20 de junio de 1907
{ Concluido el 26 del mismo mes -

{ Ex tante nº V
{ Cajón C -



Congreso Constitucional

Nosotras Pilar y Dolores Quiros mayores de edad, de oficio doméstico y de este vecindario ante Vos en debida forma exponemos:

Hemos estado disfrutando hasta la fecha de una pensión que el Estado nos otorga como hijas de don José Manuel Quiros, pensión que cesa en el presente mes según aviso de la Secretaría de Hacienda que hemos visto publicado en La Gaceta.

De conformidad con la ley de 18 de julio de 1902 venimos a pedir a ese Alto Cuerpo se nos prorogue la pensión dicha y se declare que tenemos derecho a seguir disfrutando de ella por encontrarnos en las mismas condiciones en que nos encontrábamos cuando se nos concedió según lo comprobamos con la información que acompañamos.

Esperamos que el Congreso en atención a la justicia que nos asiste despachará favorablemente esta solicitud.

San José 18 de junio de 1907.

Dolores y de Ranson

Pilar Quiros

u. p. l. p.

Marciano Acosta.

ab.

Nº 203.

Año 1907.

Tricto

Información ad-perpetuam.

PARTES

Casas para notificaciones

Pilar y Dolores Juinos

Renunciada -

V.

Agente Fiscal

Iniciado el día.....de.....de 190.....

Archivado el día.....de.....de 190.....



Señor Juez Segundo Civil

Nosotros Pilar y Dolores Quiros, mayores de edad, de oficio doméstico y de este vecindario ante Ud. en forma decimos:

Con el objeto de obtener del Congreso la prorroga de la pensión que hasta ahora hemos disputado, de acuerdo con la ley de 18 de julio de 1902 pedimos se reciba información ad perpetuam para justificar nuestro estado de fortuna.

Al efecto pedimos que los testigos que presentaremos digan:

1.º Como es cierto que carecemos de medios de fortuna suficientes para atender a nuestras necesidades y sostenernos con la decencia que nuestra posición requiere.

2.º Como es verdad que la primera de las expuestas se encuentra imposibilitada para trabajar en razón de estar dañada de la vista.

Sirva se señor Juez recibir la información

Renunciamos notificaciones

San José 16 de junio de 1907

Dolores I. de Ranson

Pilar Quiros

Para la presentación:

Manuel Acosta

1 Recibido á las nueve y cuarto de la mañana del diecisiete de junio de mil
2 novecientos siete= *Monje*

5 Juzgado Segundo Civil=San José, á las doce del día diecisiete de junio
6 de mil novecientos siete=

7 Con citación y audiencia del Ministerio Público, recíbase la infor-
8 mación que se pide, y para empezar las declaraciones de los testigos,
9 señálase esta misma hora, por estar en ello de acuerdo el se-
10 ñor Agente Fiscal, que firma esta providencia.

11 *Anacleto J. Phamung*

12 *F.º Roca*

12 *Miguel A. Monje, J.º*

13 Seguidamente presente en este despacho un testigo
14 fue impuesto de las penas de prevario en lo ci-
15 vil y juramentado en forma dijo llamarse José
16 Ramón Chararria Mora, que es mayor de edad, ca-
17 sado, abogado y de este retindario, que conoce a' las
18 interesadas en esta información, sin generales de ley
19 con ellas y sin interés en la misma. Examinado confor-
20 me al interrogatorio contenido en el escrito anterior, con-
21 testó a' la primera pregunta: que es cierto su contenido
22 y le consta por el conocimiento que desde hace muchos
23 años tiene de las señoras preguntantes; a' la se-
24 gunda pregunta contestó: que es cierto su conteni-
25 do. heida que le fue su declaración la ratificó y fir-
26 ma. *Anacleto J. Phamung*

27 *José R. Chararria*

27 *F.º Roca*

28 *Miguel A. Monje*
29 *J.º*

1 En la ciudad de San José, á las ocho y media de la ma-
2 ñana del diez y ocho de junio de mil novecientos siete. - Presen-
3 te en este despacho un testigo, se le impuso de las penas del per-
4 jurio en lo civil, y juramentado legalmente dijo: que se lla-
5 ma Pablo Durán Barrios, que es mayor de edad, casado, Profesor de
6 Medicina y de este petitorio; que conoce á las partes de este asunto y es pri-
7 mo hermano por afinidad de las solicitantes. - Examinado de nuevo con el
8 anterior interrogatorio, contestó á la primera pregunta que con-
9 tiene: que es cierto su contenido y le consta por el conocimiento que
10 tiene de las solicitantes; á la segunda pregunta, dijo: que es tam-
11 bién cierto su contenido, y le consta por el mismo motivo antes expresado.
12 Se le leyó su declaración, la ratificó y firmó, haciendo también el señor
13 Agente Fiscal quien está de acuerdo en que la declaración se reciba á esta hora.

14 Amadeo Johanning Carlos Barrios
15 F. Rosz
16 Miguel A. Monge
17 His
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

El Congreso

Secretaría:

Las hijas del General don José Manuel Quirós, doña
Dolores Quirós, viuda de Ranson y Pilar Quirós se
quieren disfrutando de la pensión que les tiene concedida
el Estado, con la advertencia de que la de la última
se eleva a la suma de cincuenta colones mensuales.
Al Poder Ejecutivo
Ricardo Jiménez

Secretaría del Congreso Palacio Nacional
San José, veinte de junio de mil novecien-
tos siete.

Presentado el anterior pro-
yecto por el firmante y despu-
sados todos los trámites de
reglamentos, se dio por discu-
tido en primer debate y se
señaló para el segundo deba-
te la sesión siguiente.

1^{er} día

2^o día

Secretaría del Congreso Palacio Nacional San José
veintinueve de junio de mil novecientos siete.
Pasó en segundo debate el proyecto ante-
rior y se señaló para el tercer la
siguiente sesión
1^{er} día 2^o día.

Publicada la anterior proposición en La Gaceta n^o 145
de 25 de junio de 1907

El ofl. Mayor

R. Bermúdez.

junio 25-3^{er} debate

Secretaría del Congreso Palacio Nacional. San
José, veintinueve de junio de mil nove
cientos siete -

Puesto en discusión en
tercer debate el proy anterior, se pro-
cedió a la votación secreta y resul-
ta empate de conformidad con el ar-
tículo 53 del reglamento hubo nue-
va votación y resultado que fué a-
probado por 24 bolas blancas contra
12 negras. Fue discutido de tota-
lamente y sin enmienda se
aprobó el art. único del proyecto
1^{er} Sur 2^o Sur

5
N^o 20.

El Congreso Constitucional

de la

República de Costa Rica,

D E C R E T A .

Las hijas del General José Manuel Quirós, Señoras Dolores Quirós Viuda de Rawson y Pilar Quirós seguirán disfrutando de la pensión que les tiene concedida el Estado, con la advertencia de que la de la última se eleva á cincuenta colones mensuales.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José á los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos siete.

Federico Tinoco

Presidente

Blanco
1^{er} Secretario

J. Mayorga
2^o Secretario

San José, á los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos siete.-

Ejecútese.

Cleto González Viquez

El Secretario de Estado en el

Despacho de Hacienda y Comercio,-

O. F. Phumser

